



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	1506		
FECHA	17	07	2024



00001504

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 18 JUL. 2024

Visto, el **INFORME TÉCNICO N° 286- 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.**, de fecha 16/07/2024 y demás documentos adjuntos en un total de **DIEZ (10)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 71 (**LICENCIAS**), de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala lo siguiente: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días. Las licencias se clasifican en: A) CON GOCE DE REMUNERACIONES. a.1) Por incapacidad temporal. a.2) Por maternidad, paternidad o adopción. a.3) Por siniestros. a.4) Por fallecimiento de padres, cónyuge o hijos. a.7) Por citación expresa, judicial, militar o policial. (...)". (El subrayado es nuestro);

Que, de conformidad con el artículo 184 (**LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**), del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, indica literalmente que: "La licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N.° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 009-97-SA. b) Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y diez (10) días consecutivos. (...)". (El subrayado es nuestro);

Que, con numeral 5.2. (**DISPOSICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE REMUNERACIONES**), de Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, menciona lo siguiente: La licencia con goce y sin goce de remuneración se rige por las disposiciones comunes siguientes:

- 5.2.1 Es el derecho al descanso físico remunerado que tiene el(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) que acredite una incapacidad temporal.
- 5.2.2 El procedimiento de licencias con y sin goce de remuneraciones se inicia con la
 - a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la contingencia, excepcionalmente para el caso del profesor(a) que labore en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles.
 - b) El CITT, el cual sustenta desde el primer día de licencia; o
 - c) CM, sólo por los primeros veinte (20) días en el año, para lo cual se debe adjuntar: la receta médica, el recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida; y, el recibo de compras de la medicina adquirida.





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001504

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

Talara, 18 JUL. 2024

5.2.3 A partir del día veintiuno la licencia se acredita necesariamente con el CITT.

5.2.4 En caso que el(a) profesor(a) se encuentre hospitalizado, la solicitud puede ser presentada por algún familiar o por algún miembro de la comunidad educativa, pudiendo adjuntar la constancia de hospitalización, dando inicio al trámite de licencia, debiendo presentar el CITT correspondiente en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de su expedición, excepcionalmente para el caso de los profesores que laboren en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles

Que, a través del expediente administrativo N° 9973-2024 de fecha 09 de Julio del 2024 que contiene el OFICIO N° 079-2024-D-I.E. N° 610 "MARIA REICHE" APROVISER el Director de la I.E. 610 MARIA REICHE, hace llegar la solicitud de Licencia con Goce por Incapacidad Temporal del(a) profesor (a) nombrado(a) **NEGRINI ARICA DE NIÑO, VANIA ELIZABETH**, con DNI N° 44445416, con Código Modular N° 1044445416, con Código de Plaza N° 529414819515; con Primera Escala Magisterial según Certificado Médico N° 0254119, a partir del 02/07/2024 hasta el 10/07/2024, **NUEVE (09) DÍAS A CARGO DE ENTIDAD EMPLEADORA;**

Y, de conformidad con el **INFORME ESCALAFONARIO N° 653-2024 UGEL.T/ESC.**, con la Ley 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; con el Decreto Supremo N° 004-2013-ED. Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; con la Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU; con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 11773-2022- DREP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL, a favor del profesor (a) Nombrado (a) **NEGRINI ARICA DE NIÑO, VANIA ELIZABETH**, de la I.E. 610 MARIA REICHE, con DNI N° 44445416, con código modular N° 1044445416, Código de Plaza N° 529414819515; con Nivel Educativo EBR Inicial- Jardín, según:

- Certificado Médico N° 0254119, a partir del 02/07/2024 hasta el 10/07/2024, **NUEVE (09) DÍAS A CARGO DE ENTIDAD EMPLEADORA;**



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001504

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 18 JUL. 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones; en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA



D.UGEL-T
DSA.II-UPDI
DSA.II-UA
J.PER
JA

**“ AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNIN Y AYACUCHO”**

INFORME TÉCNICO N° 286 - 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.

Rubado 8:33u

A : LIC. TOMAS JAVIER ECCA LOPEZ
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II-UA

DE : ING. CRISTHIAN OMAR PALACIOS MIRANDA
ESPECIALISTA EN ESCALAFON (E)

ASUNTO : LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL
DEL PROF. NEGRINI ARICA DE NIÑO, VANIA ELIZABETH

REF. : MEMORANDUM N° 1866-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 9973-2024

FECHA : TALARA, 16 DE JULIO DEL 2024



Que, mediante el presente me dirijo a su digno despacho, para informarle sobre la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal del(a) profesor (a) nombrado(a) **NEGRINI ARICA DE NIÑO, VANIA ELIZABETH**, de la I.E. 610 MARIA REICHE

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Ley 29944. Ley de Reforma Magisterial.
- 1.2. Decreto Supremo N° 004-2013-ED. Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 1.3. Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU.

II. ANÁLISIS

Que, a través del artículo 71 (**LICENCIAS**), de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala lo siguiente: “La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días. Las licencias se clasifican en: A) CON GOCE DE REMUNERACIONES. a.1) **Por incapacidad temporal**. a.2) Por maternidad, paternidad o adopción. a.3) Por siniestros. a.4) Por fallecimiento de padres, cónyuge o hijos. a.7) Por citación expresa, judicial, militar o policial. (...)”. (El subrayado es nuestro);

Que, de conformidad con el artículo 184 (**LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**), del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, indica literalmente que: “La licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N.º 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-97-SA. b) **Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y diez (10) días consecutivos.** (...)”. (El subrayado es nuestro);

Que, con numeral 5.2. (**DISPOSICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE REMUNERACIONES**), de Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, menciona lo siguiente: La licencia con goce y sin goce de remuneración se rige por las disposiciones comunes siguientes:

5.2.1 Es el derecho al descanso físico remunerado que tiene el(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) que acredite una incapacidad temporal.

5.2.2 El procedimiento de licencias con y sin goce de remuneraciones se inicia con la

- a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la contingencia, excepcionalmente para el caso del profesor(a) que labore en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles.
- b) El CITT, el cual sustenta desde el primer día de licencia; o
- c) CM, sólo por los primeros veinte (20) días en el año, para lo cual se debe adjuntar: la receta médica, el recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida; y, el recibo de compras de la medicina adquirida.

5.2.3 A partir del día veintiuno la licencia se acredita necesariamente con el CITT.

5.2.4 En caso que el(a) profesor(a) se encuentre hospitalizado, la solicitud puede ser presentada por algún familiar o por algún miembro de la comunidad educativa, pudiendo adjuntar la constancia de hospitalización, dando inicio al trámite de licencia, debiendo presentar el CITT correspondiente en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de su expedición, excepcionalmente para el caso de los profesores que laboren en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles

Que, a través del expediente administrativo N° 9973-2024 de fecha 09 de Julio del 2024 que contiene el OFICIO N° 079-2024-D-I.E. N° 610 "MARIA REICHE" APROVISER el Director de la I.E. 610 MARIA REICHE, hace llegar la solicitud de Licencia con Goce por Incapacidad Temporal del(a) profesor (a) nombrado(a) **NEGRINI ARICA DE NIÑO, VANIA ELIZABETH**, con DNI N° 44445416, con Código Modular N° 1044445416, con Código de Plaza N° 529414819515; con Primera Escala Magisterial según Certificado Médico N° 0254119, a partir del 02/07/2024 hasta el 10/07/2024, **NUEVE (09) DÍAS A CARGO DE ENTIDAD EMPLEADORA;**

III CONCLUSIONES

Que, hecha la revisión y estudio de lo actuado es **PROCEDENTE** la solicitud de la licencia con goce de remuneración por incapacidad temporal según el expediente presentado.

IV RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

La oficina de Escalafón recomienda la proyección de la resolución, es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines,

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines

Atentamente,



ING. CRISTHIAN OMAR PALACIOS MIRANDA
ESPECIALISTA EN ESCALAFON (E)



**¡AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNIN Y AYACUCHO!**



MEMORANDUM N° 1866-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA

A : Ing. Cristhian Palacios Miranda
Analista en Tecnología de la Información

DE : Lic. Tomas Javier Ecca López
Director de Sistema Administrativo II- UA

ASUNTO : ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

FECHA : Talara, 04 de Julio del 2024

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle y a la vez comunicarle que, a partir del 01 de julio del 2024 con eficacia anticipada, se le adiciona las siguientes funciones:

- Responsable de la Oficina de Escalafón.
- Registrar y controlar la asistencia del personal docente y auxiliares de educación de la jurisdicción de UGEL Talara.
- Revisión de propuestas de contratación de docente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA,
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA
.....
Lic. Tomas Javier Ecca López
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II U.A.

www.ugelatalara.gob.pe
I.E "La Inmaculada"
Calle B - urbanización
Los Vencedores
Talara, Piura, Perú

¡EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

Robido
05/07/24
11:45 am



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

INFORME ESCALAFONARIO N° 00653 - 2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALARA

Tipo de informe: INFORME DE LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES

Trámite interno

Motivo de informe: POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (ENFERMEDAD)

Fecha de expediente: 16/07/2024

I. SITUACIÓN LABORAL:

Apellidos y nombres	: NEGRINI ARICA DE NIÑO, VANIA ELIZABETH
Tipo y número de documento de identidad	: D.N.I. - 44445416
Fecha de nacimiento, edad y país de nacimiento	: - años - PERU
Régimen laboral	: LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL
Institución educativa/Código modular	: 610 MARIA REICHE / 0492538
Cargo actual	: PROFESOR
Jornada laboral	: 30 HORAS
Escala magisterial	: PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
Situación laboral	: EN ACTIVIDAD
Fecha de corte	: 16/07/2024
Tiempo de servicio	: 0 año(s) 4 mes(es) 16 día(s)

II. INFORMACIÓN REQUERIDA POR ACCIÓN Y MOTIVO:

No registra Resolución(es) según motivo del Informe para licencias con goce de remuneraciones

No registra Resolución(es) de demeritos

No registra Resolución(es) de apelación de demeritos en curso

No registra Resolución(es) de Licencias sin goce de remuneraciones

No registra Resolución(es) de separación preventiva

Base Legal : En el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-MINEDU, sus
ampliatorias y modificatorias, y demás normas conexas.

Anotaciones :

Página 1 de 2

© 2020 Todos los derechos reservados. Ministerio de Educación. AYNI - Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación. Versión 1.0

Fecha y hora de emisión: 16/07/2024 12:45:01 p.m.

Usuario: KARIN DENISSE AGUILAR CRUZ DE ROJAS


Responsable de escalafón





H.R.C N° 09973 - Oficio N° 079 - 2024

EMISOR : ANELIA CORDOVA MORALES
ASUNTO : ALCANZA LICENCIA POR ENFERMEDAD DE VANIA NEGRINI ARICA I.E. 610 MARIA REICHE
FECHA : 09/07/2024 02:05 PM **FOLIOS:** 10

PASES:

NRO.	TIPO	EMISOR	DESTINO	F.PASE	F.RECEP.	ACCION	OBS.	ESTADO
1	ORIGINAL	Trámite	AGUILAR CRUZ	09/07/2024	09/07/2024			RECIBIDO
		Documentario	DE ROJAS	02:05 PM	03:55 PM			
		UGEL TALARA	KARIN					



**INSTITUCION EDUCATIVA N° 610 "MARIA REICHE"
APROVISER TALARA**



10

DISCIPLINA - ESTUDIO - TRABAJO

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

Talara, 04 de Julio 2024

OFICIO N° 079-2024-D-I.E. N° 610 "MARIA REICHE" APROVISER

Señor : Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de UGEL TALARA
Ciudad
Asunto : Alcanza licencia con goce por enfermedad

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo en nombre de la Institución Educativa N° 610 de la ciudad de Talara, y a la vez hacerle llegar Licencia con goce de haber por enfermedad de la docente Vania Negrini Arica.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente



CODIGO MODULAR INICIAL: 0492538

CODIGO MODULAR PRIMARIA : 0860387

S

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TALARA, 03 DE JULIO DEL 2024

SOLICITUD N° 002-2024/ GR-DRE.PIURA/UGEL-TALARA/ I.E. N° 610 “MARÍA REICHE”

DE : DOCENTE VANIA NEGRINI ARICA

A : ANELIA CÓRDOVA MORALES

DIRECTORA DE LA I.E. N° 610 “MARÍA REICHE”

ASUNTO : SOLICITO LICENCIA LABORAL CON GOCE DE HABER POR SALUD

Que en mi condición de DOCENTE tutora del aula de 5 años “A” de la I.E. “María Reiche”, provincia Talara, departamento Piura Solicito licencia con goce de haber, Puesto que el día martes 02 de julio ingresé por emergencia a la clínica TRESA tras haber sufrido una lesión “Tendinitis peri-rotuliana lo cual me produce dolor para poder caminar y/o desplazarme a mi centro de trabajo. Por cuanto debo cumplir con descanso médico indicado por el traumatólogo tratante.

Todo lo expuesto lo podrá comprobar en la documentación que adjunto.

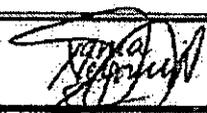
ADJUNTO

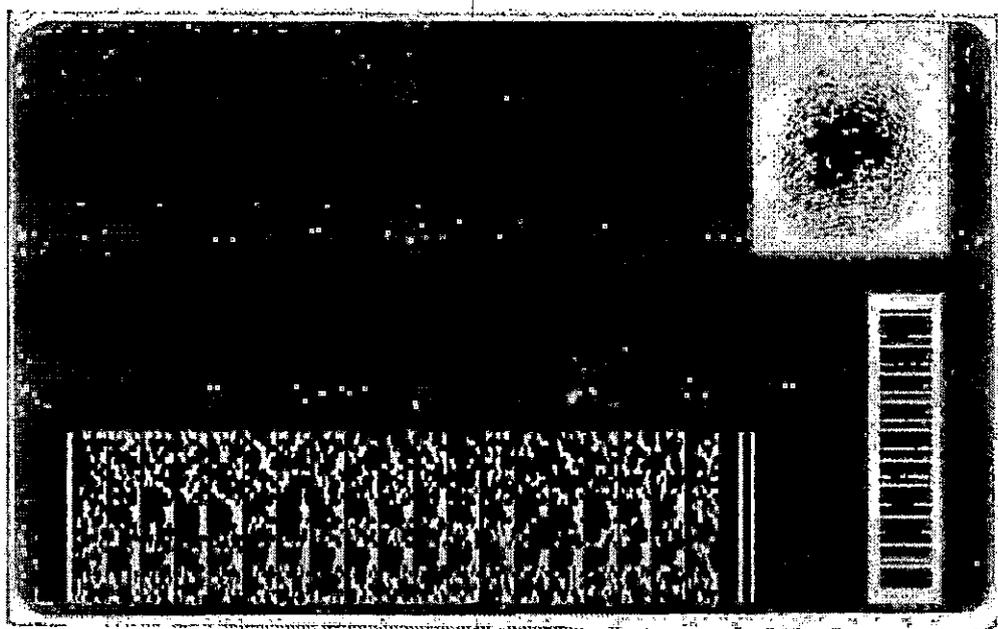
1. DNI de la recurrente.
2. CERTIFICADO MÉDICO
4. RECETA MÉDICA

POR LO EXPUESTO

Sírvase usted de acceder a mi petición al estar conforme a ley.

Talara 03 de Julio del 2024


FIRMA DEL USUARIO



**COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL**

CERTIFICADO DE RESOLUCION
 Consejo Regional de Lima (C.R.L.)
 Departamento de Medicina (D.M.)

Nombre: [Illegible]
Edad: 24 años
Sexo: Masculino
Ocupación: [Illegible]
Dirección: [Illegible]

Examen: [Illegible]

Resolución: [Illegible]

Fecha: [Illegible]

Nº 0254119

20 años

Nº 0254119

Fecha: [Illegible]

Inscripción en [Illegible]

OBSERVACIONES: [Illegible]

CLINIC PATHERASA

Tempat Pelayanan Kesehatan di Klinik Patheasa

INDONESIA

Alasan: Atika Davida

Respon

Beduk Janti

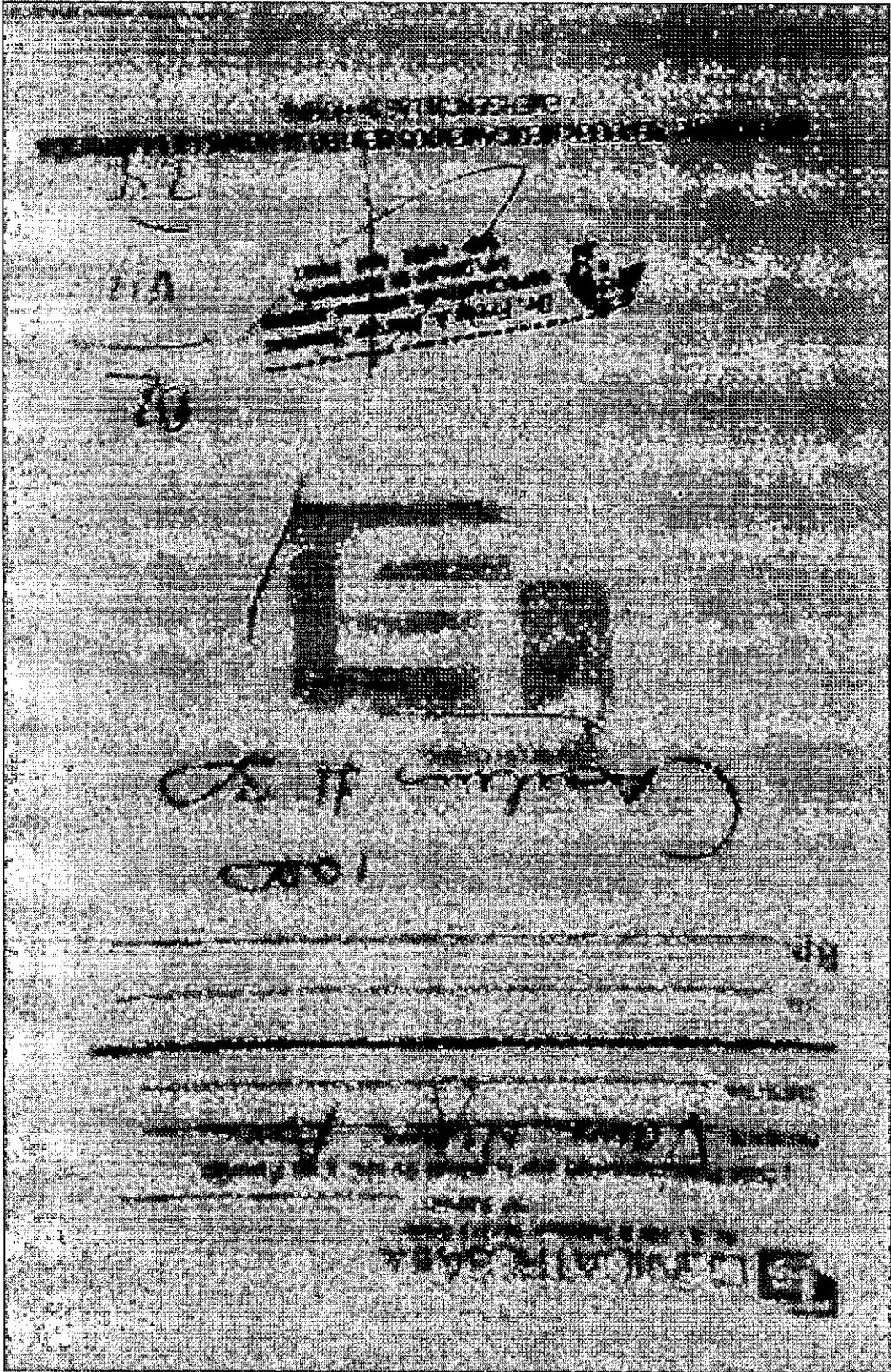
01 Clonin na Enir diler

Dr. Anindya Satrio H

EMERGENCY SERVICE HORMONAL/ENDOKRIN

Tel. 021 52000000 / 52000001 / 52000002

02
05
/ 14



CLINICA TRESA SA
CONSTANCIA DE ATENCIÓN

El médico que suscribe

HACE CONSTAR:

Que la paciente **NEGRIN DE NIÑO VANIA ELIZABETH**, identificado con
D.N.I. 44445416, con diagnóstico:

- **GONALGIA IZQUIERDA**
- **TENDINITIS PERI ROTULIANA**
- **D/C LESIÓN MENISCAL**

Fue atendida en emergencia día 02-07-2024 a las 11:26hrs, gastos cubiertos al 100% por su seguro privado, por aseguradora que representa a la empresa MAPFRE SEGUROS Y REASEGUROS, a la cual está afiliada como dependiente de su esposo Sr. Niño Fernandez Giancarlo.

Se expide el presente para fines convenientes.

Atentamente,


 **Claudio V. Villarrosa Yañez**
TRAUMATOLOGO
 C.E.P. 21971 R.M.E. 34331

Talara, 08 de Julio del 2024.

Avenida A - 109 B - Talara
Departamento Furo
Tel 10731382218 - Anexo 111
Emergencia 10731382990
web: www.clinicatresa.com.pe

AVANCE DE CUENTA - AMBULATORIO

FECHA IMP: 02/07/2024
02/07/2024 10:58:46

Empresa: ADMINISTRADORA CLINICA TRESA S.A.
Unidad de Negocio: CLINICA TRESA

SEÑORES: MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
RUC: 20517182673
EMPRESA: 001394 STORK PERU S.A.C
DIRECCION: Av. Juan De Arona 151 Torre C Oficina 704 - San Isidro
TELÉFONO: 0064339
HISTORIA: 2024 014648
Nº INGRESO: 2024 014648

FECHA INGRESO: 02/07/2024

PACIENTE: NEGRENIARICA VANIA ELIZABETH
TITULAR: NIÑO FERNANDEZ GIANCARLO

SERVICIO	FACTURADO A MEDICO	CANT.	% Dcto.	SUB. TOTAL
02/07/24 500103 CONSULTA DIURNA O NOCTURNA POR MEDICO DE 91789-SALAS HERNANDEZ I	91789-SALAS HERNANDEZ I	1		54.000
02/07/24 001731 INTRA MUSCULAR O.S.C.	91789-SALAS HERNANDEZ I	1		9.720
02/07/24 001768 REPOSO EN TOPICO DE EMERGENCIA A PARTIR DE 91789-SALAS HERNANDEZ I	91789-SALAS HERNANDEZ I	1		28.600
02/07/24 001753 NEUROCLISIS	91789-SALAS HERNANDEZ I	1		36.120
02/07/24 440111 2 RODILLA	99999-CLINICA TRESA TRES	1		16.750
02/07/24 350401 FICOGRAFIA DE EXTREMIDADES Y PARTES BLANDAS	99999-CLINICA TRESA TRES	1		64.200

Preventa	Fecha	Producto	P. Unit	Cant	SubTot	% Dcto	Total
887721	02/07/2024	DOLNIX FORTE 25MG/10MG CAPS X 10	12.16	10.00	121.62	15.00	103.37
887725	02/07/2024	CATETER VENOS PERIF BIOSEG. INT SAF X 200	13.14	1.00	13.14	15.00	11.17
887725	02/07/2024	AGUJA DESCARTABLE #21 X 1 1/2 X 100	0.14	1.00	0.14	15.00	0.12
887725	02/07/2024	CLORURO DE SODIO 0.9% FCO X 1000ML	41.26	1.00	41.26	15.00	35.07
887725	02/07/2024	DOLNIX 60MG/2ML AMP X 1 X 2ML	111.11	1.00	111.11	15.00	94.44
887725	02/07/2024	EXTENSION D.I.S. - DISCOFIX C. BRAUN UND	9.00	1.00	9.00	15.00	7.65
887725	02/07/2024	JERINGA SCC DESC. CON AGUJA	0.51	1.00	0.51	15.00	0.43
887725	02/07/2024	EQUIPO DE VENOCULISIS - BIOSEGURIDAD	7.21	1.00	7.21	15.00	6.13
Total Sin IGV					194.53	303.58	258.28

SUB-TOTAL: 518.07
10% IGV: 93.25
TOTAL: 611.32

SEISCIENTOS ONCE Y 19/100 SOLES.